

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION EJERCICIO 2019

I.- ANTECEDENTES.-

El Consorcio de Aguas del Huesna es una entidad con personalidad jurídica propia, creada en el año 1993 por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, estableciendo el artículo 4 de sus Estatutos que su objeto es la realización de los siguientes fines:

“1º. La Conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados.-

2º. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas negras, correspondiente a los municipios consorciados”.-

Estableciéndose en el artículo 1 de los Estatutos que pueden incorporarse al Consorcio otros municipios, así como otras Administraciones Públicas e incluso privadas sin ánimo de lucro, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del mismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta General.-

Esta Entidad nace como alternativa superadora de las dificultades e inconvenientes que puede comportar la limitación de la gestión de la gestión integral del agua dentro de un exclusivo término municipal, con desaprovechamiento de las importantes economías de escala que pueden tener lugar mediante el desarrollo de tal gestión a niveles territoriales superiores.-

Por otra parte, el artículo 81 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, vigente al momento de otorgamiento de la concesión de aguas (actual 89 RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas), condicionaba la misma a que las Corporaciones Locales estuvieran constituidas en Mancomunidades, Consorcios o a que todas ellas recibieran el agua a través de la misma empresa concesionaria.-

El servicio público se presta como modo de gestión directa mediante la empresa AGUAS DEL HUESNA, S.L., de capital íntegramente del Consorcio de Aguas del Huesna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.2 A d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.-

Con fecha 20 de diciembre de 1993 fue adjudicado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de los Municipios integrantes del Consorcio de Aguas del Huesna, el concurso de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de aquéllos, con obras anejas, a Aguas y Servicios del Huesna, A.I.E.- De los integrantes de esta última Entidad son causahabientes en la actualidad, Urbaser, S.A. y ACS, S.A.-

La A.I.E. adjudicataria se transformó, sin pérdida de su personalidad jurídica, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante escritura autorizada en Sevilla, por el Notario D. Manuel Aguilar García, el día 2 de enero de 2001, al número 3 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 177 vto., Tomo 2947, Hoja nº SE-17071, inscripción 10ª.-

La referida Sociedad se convirtió en Mixta, por incorporación del propio Consorcio de Aguas del Huesna como partícipe, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. Luis Jiménez Rodríguez, el día 21 de marzo de 2001, al número 1069 de su protocolo.-

Mediante escritura pública autorizadas por el Notario de Sevilla D. Eduardo Villamor Urbán, el día 26 de octubre de 2007, al número 4108 de su protocolo de compraventa del usufructo de 7.500 participaciones sociales de Aguas del Huesna, S.L., se transforma la sociedad en una empresa de capital íntegramente público.-

La mercantil Aguas del Huesna gestiona el servicio de Abastecimiento de Agua en los siguientes municipios:

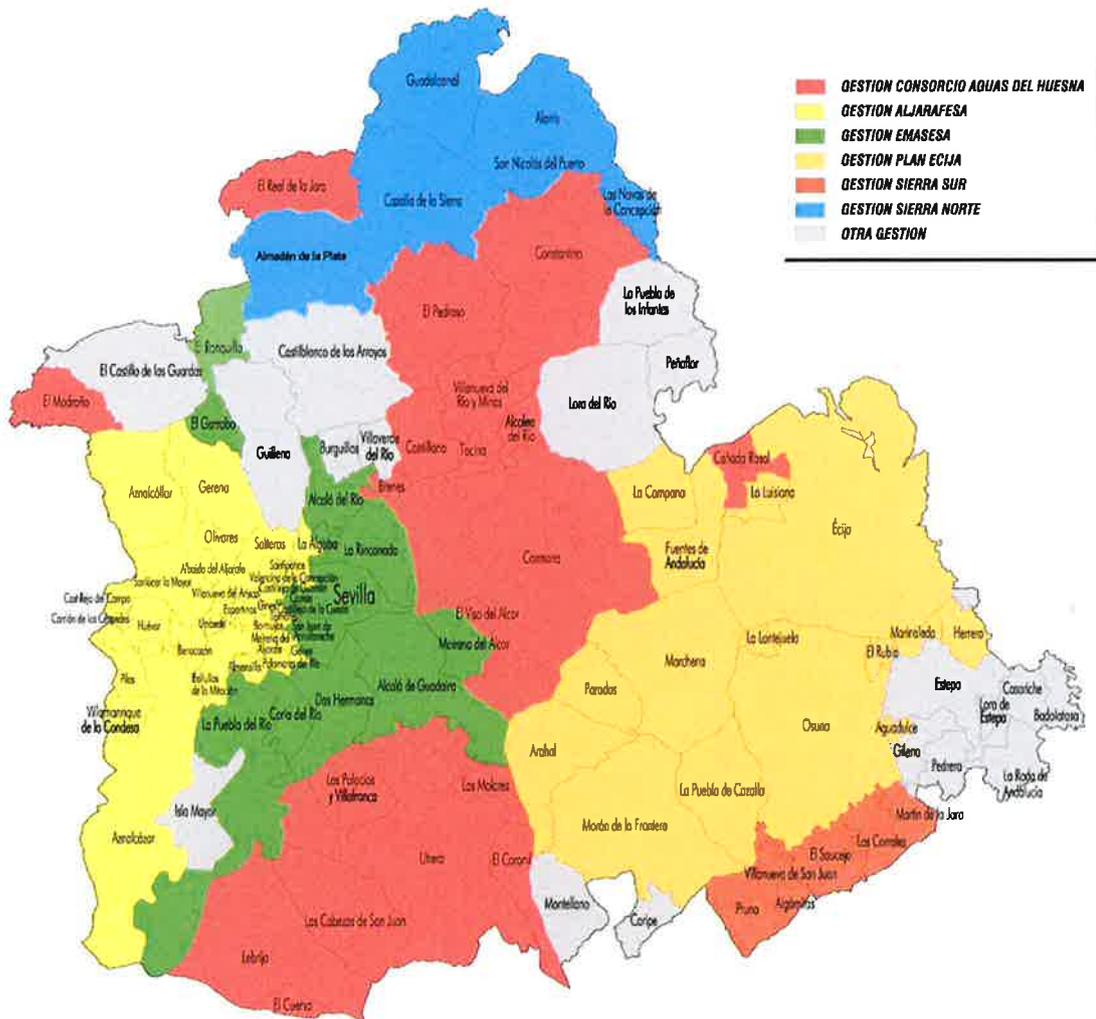


Fig. (1). Ámbitos de Gestión de empresas provinciales. Fuente: CPAS.

Alcolea del Río, Brenes, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas, El Viso del Alcor, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, El Real de La Jara y El Madroño.

El sistema de abastecimiento integral derivado del Huesna facilita el suministro de agua potable a 247.489 habitantes de los municipios precitados, localizados en una franja de territorio que, de norte a sur, atraviesa la práctica totalidad de la provincia de Sevilla., tal y como se desprende de la figura 1. Desde el embalse del Huesna, en plena Sierra Norte sevillana, hasta el municipio más alejado, El Cuervo, existen 220 Km de red en alta.-

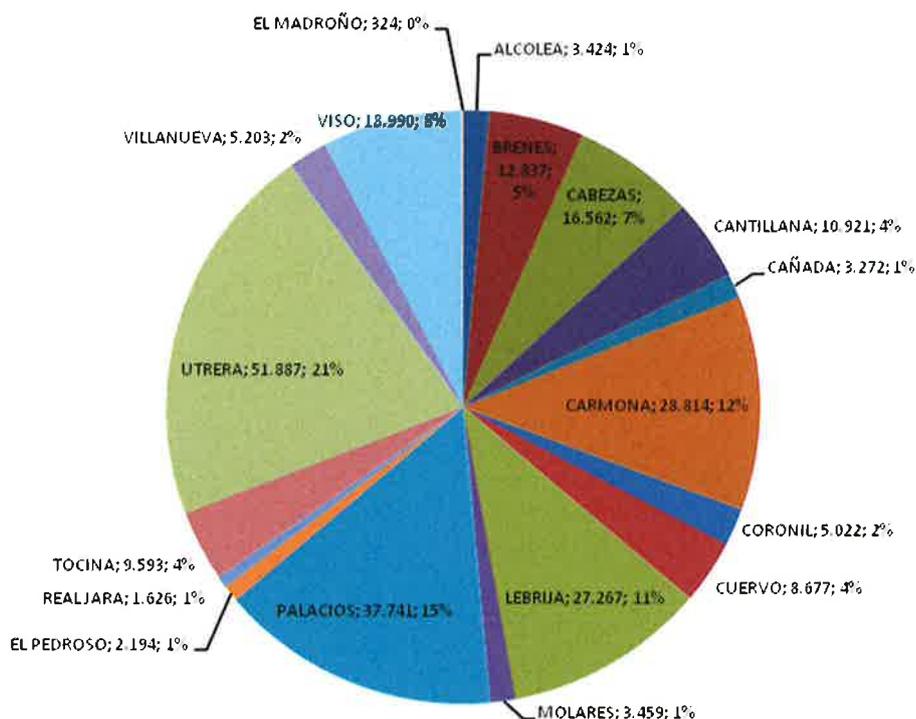


Fig. (2). Habitantes abastecidos por población en el ámbito Huesna. Fuente: INE y datos propios.

El embalse del Huesna, principal fuente de abastecimiento y suministro de los municipios, está ubicado en la Rivera del Huesna, en los términos municipales de El Pedroso y Constantina.

Con una capacidad de 134,5 hectómetros cúbicos y adscrito a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, regula anualmente 50 hectómetros cúbicos de agua de muy alta calidad.

En el río Rivera del Huesna, a 10 Km agua abajo de la Presa del Huesna, en las cercanías de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), se encuentra la estación de bombeo que eleva el agua a una balsa de regulación previa a la referida Estación. La capacidad de producción de la ETAP es de 1.060 litros/seg. que cubre con creces las necesidades actuales de agua, permitiendo la ampliación a 1.600 litros/seg., para el año horizonte 2020.

De la Estación de Tratamiento de Villanueva del Río y Minas, donde se realiza un tratamiento del agua bruta captada, se distribuye el agua por gravedad a lo largo de más de 200 Km de conducciones hasta los depósitos de regulación de los municipios, excepción hecha de Carmona y El Coronil, que necesitan de bombeos adicionales. En El Viso del Alcor existe un Depósito de Regulación capaz de mantener el suministro a las poblaciones en situación de emergencia durante al menos 24

horas, con independencia de las garantías de regulación que aportan los respectivos depósitos municipales.

En virtud del convenio de colaboración firmado entre la Junta de Andalucía, el Consorcio Provincial de Aguas y las empresas públicas de abastecimiento de la provincia de Sevilla en 2006, en noviembre de 2011 fue inaugurado el depósito de cabecera del sistema, con una capacidad de almacenamiento de 25.000 metros cúbicos de agua que, volumen equivalente al consumo de agua de dos días y medio en un municipio como Utrera o de cinco días en otro como Carmona. Se encuentra ubicado a escasos metros de la ETAP, situada en la finca 'Las Chimeneas'.

Destacar el hecho de que desde la ETAP se abastece a todos los municipios a excepción de El Real de la Jara, El Pedroso y El Madroño.

En el primer caso, se dispone de una captación en pozo y de un depósito regulador para su abastecimiento situada en el término municipal de Almadén de la Plata denominada "Pozo de los Pinos", requiriendo el agua solamente de una cloración para su potabilización. Desde el depósito, se ha tendido una conducción hasta El Real de la Jara, quedando fuera de servicio el anterior sistema de captación de la rivera del Cala y posterior potabilización.

En el segundo caso dispone de una pequeña estación de tratamiento propia con tres captaciones posibles, a saber, Rivera del Huéznar, Embalse del Huesna y pozo de La Madroñera. En el tercer caso se dispone de una pequeña estación de tratamiento que trata las aguas captadas desde el embalse del Jarrama.



II.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 48.1 lo siguiente:

“1. La empresa pública local se registrará, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia, patrimonial y de contratación”.

Y el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que *“las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente”.*

Señala el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que *“se unirán como anexos al Presupuesto General:*

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad local”.

Asimismo el artículo 114 del citado Real Decreto, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

El artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad señala que ésta tiene por objeto la gestión directa de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de



los municipios que integran el Consorcio de Aguas del Huesna y efectivamente tengan transferidas tales competencias municipales. Asimismo, la sociedad podrá gestionar mediante delegación, los mismos servicios públicos municipales, de aquellas Entidades Locales no pertenecientes al Consorcio de Aguas del Huesna, que así lo decidan, en los términos que resulten del oportuno convenio regulador de la delegación.

A fin de dar cumplimiento a su objeto social, se ha elaborado el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2019 y que se desarrolla seguidamente.

A) EL ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad tiene previsto llevar a cabo inversiones por importe de 1.466.525 euros.

Está previsto realizar inversiones en mantenimiento y mejoras de las redes de abastecimiento y saneamiento de los municipios consorciados por un importe de 1.166.525 euros.

Para la renovación del parque de contadores, se procederá a la adquisición de nuevos dispositivos de medida de los consumos, destinándose a tal fin 150.000 euros.

Con la implantación del nuevo sistema de información para la gestión y facturación de abonados de agua y saneamiento, resulta necesaria la renovación de los equipos de proceso de la información de las oficinas de atención al público, estando previsto destinar 150.000 euros para la adquisición de nuevos ordenadores y mejoras de los sistemas de comunicación.

B) EL ESTADO DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS APORTACIONES A PERCIBIR DE LA ENTIDAD LOCAL.

Los gastos de la mercantil AGUAS DEL HUESNA, S.L., tanto de naturaleza corriente como de capital, se financian con las tarifas del servicio, en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora de las Tarifas para la prestación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento, vertidos y depuración de aguas residuales gestionados por la misma, aprobadas por la Junta General del Consorcio.

Las tarifas, en forma conjunta e indivisible, garantizan el principio de autosuficiencia.

Asimismo, las tarifas tienen en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, (Directiva Marco de Aguas), el artículo 111 bis 3 del RDleg 1/2001, de 20 de julio,



por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 64 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, por la que se aprueba la Ley de Aguas de Andalucía.

En consecuencia, AGUAS DEL HUESNA, S.L asume todas las competencias derivadas de esos servicios, quedando facultada para facturar y cobrar por la prestación de los mismos las tarifas reguladas en esta Ordenanza, a efecto de, como recursos económicos propios, atender los costes del servicio en base a ese principio de autosuficiencia.

Las condiciones de prestación de dichos servicios se rigen por el Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Consorcio de Aguas del Huesna; y, en lo que se refiere estrictamente al primero de ellos, Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía.

C) LA RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR.

Los objetivos que la Sociedad pretende alcanzar a lo largo del ejercicio 2019 vienen determinados por su objeto social.

En éste ámbito, para el próximo ejercicio presupuestario, la Sociedad ha definido los siguientes objetivos:

1).- Implantación de la Oficina Virtual de gestión de abonados de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Establecimiento de una oficina virtual integrada y transaccional del servicio público de abastecimiento y saneamiento para la atención a los ciudadanos, donde se podrán realizar todo tipo de trámites relativo para la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento

D) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.

Las actividades y/o programas a desarrollar por la Sociedad a lo largo del ejercicio 2019 y cuyo detalle en cuanto a objetivos operativos, acciones a desarrollar y costes, se describen a continuación:

1.- Implantación de la oficina virtual del licitador.

Con el auxilio técnico de la sociedad provincial INPRO se pretende dar un paso más en el sistema de contratación público de Aguas del Huesna (Lycit@!) con la implementación y puesta en funcionamiento de la oficina virtual del licitador.



2.- Elaboración de un nuevo Reglamento de Prestación del Servicio de Aguas del Huesna.

El Reglamento actualmente vigente ha sufrido diversas modificaciones parciales siendo necesaria la elaboración de un nuevo Reglamento adaptado a la realidad actual de Aguas del Huesna.

La redacción del Reglamento se realizó cuando existía un modelo de gestión indirecta del servicio público. Actualmente, se presta mediante gestión directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85.2 A d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Los trabajos se iban a iniciar en el año 2018 pero ante la inminente aprobación de un nuevo Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua por la Junta de Andalucía en el presente año, se ha estado esperando para hacer la correspondiente adaptación al mismo.

3.- Revisión del Plan de Igualdad.

De conformidad con el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre hombre y mujeres y el Convenio Colectivo de Aguas del Huesna, se implantará en la empresa un plan de igualdad.

En octubre de 2017 se aprobó el plan de Igualdad, habiéndose constituido una Comisión de Seguimiento con representación del Comité de Empresa.

Procede ahora revisar el plan y las medidas concretas aprobadas tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y las cuales se materializarán en el citado Plan de Igualdad.

De igual forma se procederá a la revisión el protocolo de acoso sexual.

4.- Aprobación de un Plan de Formación

En el año 2017 se constituyó una Comisión paritaria con representación del Comité de Empresa habiéndose mantenido diversas reuniones de trabajo.

En el año 2018 continuaron las reuniones en relación a la definición y aprobación de acciones formativas concretas habiéndose contactado también con otras empresas del sector para la realización de actividades formativas técnicas para el personal operario.

se pretende realizar un diagnóstico de situación y la valoración de las necesidades formativas de cada puesto de trabajo, con objeto de definir en un plan las acciones formativas, un calendario plurianual para el desarrollo de las mismas y su financiación.

5.- Aprobación del Sistema de Gestión de Calidad en la empresa.

Iniciados los trabajos en el año 2017, en el año 2018 se han terminado de definir los procesos operativos y de gestión de Aguas del Huesna y los indicadores de calidad.

En el año 2019 se procederá a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

6.- Aprobación del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (Compliance).

El compliance consiste en la implementación en la empresa de modelos organizativos dirigidos a la prevención de incumplimientos normativos.

En la actualidad se ha elaborado un mapa de riesgos donde se establecen los eventuales incumplimientos, la gravedad de sus consecuencias, la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias asociadas.

De igual forma, se ha redactado un borrador de código ético donde se establecen las obligaciones de directivos y empleados, un procedimiento disciplinario, diseñado un canal de denuncias y elaborado un borrador de Reglamento de un Comité de Control Interno y Cumplimiento.

En el año 2019 se pretende definir los protocolos o propuestas de medidas de control a implementar en la empresa para prevenir y evitar incumplimientos normativos y la puesta en funcionamiento del canal de denuncias y la aprobación del Sistema de Prevención de Delitos por el Consejo de Administración.

Finalmente, se procederá a impartir la formación de todo el personal de la empresa para que esté informado de sus obligaciones.



Actividad o programa

Código	Denominación	Objetivos operativos	Acciones a desarrollar	Gastos operativos	Inversiones	Total gastos
1	Implantación de la oficina virtual del licitador.	Homogenización de los sistemas de contratación públicos de Aguas del Huesna con la Diputación adaptados a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.	Implantación de la oficina virtual del licitador (INPRO)			0
2	Elaboración de un nuevo Reglamento de Prestación del Servicio de Aguas del Huesna	Adaptación del Reglamento a la realidad de Aguas del Huesna como medio propio o sociedad instrumental del Consorcio de Aguas del Huesna	Constitución de una comisión redactora y elaboración del nuevo Reglamento adaptado a la realidad de Aguas del Huesna, la normativa actualmente vigente y proyecto de nuevo reglamento de prestación del servicio elaborado por la Junta de Andalucía.			0
3	Revisión del Plan de Igualdad.	Conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre hombre y mujeres y el Convenio Colectivo de Aguas del Huesna, se ha implantado en la empresa un plan de igualdad.	Revisión por la Comisión constituida al efecto de las medidas aprobadas. Revisión del protocolo de acoso sexual.			0
4	4.- Aprobación de un Plan de Formación	De conformidad con el artículo 48 del Convenio Colectivo de Aguas del Huesna se debe elaborar un Plan de Formación Propia.	Elaboración de un Diagnóstico de situación y la valoración de las necesidades formativas de cada puesto de trabajo, con objeto de definir en un plan las acciones formativas, un calendario plurianual para el desarrollo de las mismas y su financiación.			0



5	Aprobación del Sistema de Gestión de Calidad en la empresa.	Adecuación de los procedimientos de gestión a la ISO 9001	Implementación del un Sistema de Gestión de Calidad. Presentación al Consejo de Administración. Formación del personal.			0
6	Aprobación del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos (Compliance).	En cumplimiento del artículo 31 bis 2 del Código Penal se establecerá un modelo de organización y gestión que incluye las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.	Implementación en la empresa de modelos organizativos dirigidos a la prevención de incumplimientos normativos. Definición de los protocolos o propuestas de medidas de control a implementar en la empresa para prevenir y evitar incumplimientos normativos, puesta en funcionamiento del canal de denuncias y la aprobación del Sistema de Prevención de Delitos por el Consejo de Administración. Formación del personal.			0

Sevilla a 18 de septiembre de 2018

Fdo: Emilio Pachón Marquez
Director-Gerente